DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 14/2019

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 05/2019 "SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y GASTRONOMIA" ID 364 654

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 27 días del mes de junio de 2019, siendo las 13:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Nro. 218/2019 de fecha 24/06/2019, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N°05/2019 "SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y GASTRONOMIA" ID 364 654, convocada por esta institución.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 364654
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 10/04/2019
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Elvira Duarte, Secretaria de Administración y Finanzas; el Dr. David Vergara, Secretario de Salud; Dr. Carlos Heinrichs, Secretario de Pueblos Originarios; el Abg. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Prof. Ramón Etcheverry, Secretario de Educación y Cultura de la Gobernación de Boquerón; Ing. Rossana Ortiz, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 18 de junio, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG	
1	PROVISION DE COCIDO NEGRO EN TERMO	200	10.000	2.000.000
2	PROVISION DE CAFÉ NEGRO EN TERMO	200	10.000	2.000.000
	SERVICIO DE HOTELERIA - HABITACION DOBLE	130	220.000	28.600.000
3	SERVICIO DE HOTELERIA - HABITACION SIMPLE	130	140.000	18.200.000
Precio Total				**50.800.000**

Verificada las ofertas presentadas por los oferentes se ha podido determinar que no existen errores aritméticos que deban ser corregidos.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- **Ninguna**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Prof. Ramón Etchoverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rosana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

De la verificación, se han constatado que la firma **RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N°05/2019 "SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y GASTRONOMIA" ID 364 654.-

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en el art. 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que; "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

COMPARACION DEL PRECIO REFERENCIAL				
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG	
1	PROVISION DE COCIDO NEGRO EN TERMO	8.610	10.000	13,9
2	PROVISION DE CAFÉ NEGRO EN TERMO	8.610	10.000	13,9
3	SERVICIO DE HOTELERIA - HABITACION DOBLE	250.000	220.000	-13,6
	SERVICIO DE HOTELERIA - HABITACION SIMPLE	160.000	140.000	-14,3

En el cuadro que antecede se observa que la oferta de **RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG** no sobrepasa el 30% en menos, respecto al precio referencial, ni el 20 % para ofertas que se encuentren por encima del mismo así como lo establece el PBC en el apartado 1) subtitulo b) que corresponde al "análisis de los precios ofertados".

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que establece. *Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la*

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Prof. Ramón Benevery Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Matrícula Nº 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Susana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, en tal sentido se menciona que el oferente ha cotizado bienes de origen extranjero. -

9. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. " ...". Siendo la única oferta correspondiente a la empresa LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N°05/2019 "SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y GASTRONOMIA" ID 364 654, motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente: -

Documentos Legales	RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG
El oferente deberá proporcionar evidencias que demuestre la experiencia como mínimo de 2 (dos) años en este rubro objeto de servicios (hospedajes y gastronómicos) para el efecto presentará con su oferta como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en este rubro del presente llamado (hospedajes y gastronómicos), suscrito con entidades públicas o privadas en el año 2017-2018	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE

Se observa en el cuadro precedente que los oferentes cumplen con los requisitos documentales establecidos en el PBC.-

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Prof. Ramón Verry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
M.E.C. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG** Cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.-**

10. JUSTIFICACION

Que, bajo exclusiva responsabilidad de la Autoridad Competente de la Gobernación de Boquerón, considerando pertinente, se procede a recomendar la adjudicación a la empresa oferente sin prorroga debido a la premura del tiempo y a la necesidad requirente de los servicios detallados en el llamado referido para el correcto funcionamiento de esta institución, según lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y la Resolución de la DNCP N°522/2015 en su Art.2, que establece cuanto sigue: **"DISPONER que en las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prorroga del tiempo limite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N°2051/03.**

11. CONCLUSIÓN

11.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **RESTAURANT MESHIN DE WILLIAN CHUNG CHANG, con RUC N°3724755-7, por un valor total de Gs. 50.800.000 (guaraníes cincuenta millones ochocientos mil), de** conformidad al articulo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 46492
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones —**DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 28 de junio del año 2019 a las 11:52 horas. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Prof. Ramón Scheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón